



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1268/2022

Zapallar,

27 MAYO 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del alcalde en caso de ausencia; el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 17/2021, de fecha 08 de enero de 2021, mediante el cual se aprueba la contratación directa para la adquisición del servicio de oxígeno medicinal para los CESFAM de la comuna de Zapallar, al proveedor MESSER Chile Limitada RUT: 76.911.637-0, por un valor total de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
- 2.- Que, conforme lo dispone el numeral 5) de los términos de referencia que rigieron la contratación precitada, ésta se formalizó mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra por tratarse de una adquisición inferior a 1000 UTM y de productos de simple y objetiva especificación.
- 3.- Que, por razones de buen servicio, con fecha 26 de abril de 2022, las partes de común acuerdo procedieron a suscribir la resciliación del contrato precedentemente individualizado, declarando a este respecto que la relación contractual se desarrolló a entera conformidad, sin que existan deudas por saldar.
- 4.- La resciliación en comento se suscribe y autoriza en virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 77° del Decreto Supremo N° 250, que contiene el reglamento de la Ley N° 19.886; normativa que indica lo siguiente: "*Causales de modificaciones o término anticipado: Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales. 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes*"
- 5.- En consecuencia, a través del presente acto administrativo se procederá a aprobar el término de la contratación con la empresa MESSER, según se detallará a continuación.



DECRETO:

- I.- **RATIFÍQUESE Y APRÚEBESE LA RESCILIACIÓN** de la contratación directa para la adquisición del servicio de oxígeno medicinal para los CESFAM de la comuna de Zapallar, suscrita con fecha 26 de abril de 2022 entre esta Corporación Edilicia y la empresa MESSER CHILE LIMITADA, RUT: 76.911.637-0.
- II.- **DEJÁSE CONSTANCIA** que se designa a la Directora del Departamento de Salud Municipal como unidad técnica encargada de la ejecución y cumplimiento de la respectiva Resciliación contractual.
- III.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **MESSER CHILE LIMITADA**, el contenido del presente Decreto de Alcaldía, por intermedio del Departamento de Salud Municipal, mediante correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 19.880.
- IV.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información de compras y contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la resciliación de contrato suscrito con fecha 26 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DISTRIBUCIÓN:

1. MESSER CHILE.
2. Dirección Jurídica
3. Departamento de Salud Municipal
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Archivo Decreto: Secretaría Municipal

POD/DES/DIR JUR/CD/asr.

V.Z.C.

Y.J.P.